

C I R C U L A R  
del  
Colegio Oficial  
de Veterinarios  
de la Provincia  
de Barcelona

JULIO DE 1945

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup>  
Teléfono 21202

*Productos*

# NEOSAN

*representan la ciencia al Servicio del Veterinario*

**Enfermedades carenciales por defecto de Vitaminas  
y sales minerales**

## Dyna N

600.000 U.I. de Vitamina A y D, Calcio, Fósforo, Hierro, Yodo, Bromo, etc.



**Afecciones de las vías respiratorias**

## Balsámico Neosan

con Vitaminas A, arsenoguayacol, alcanfor, eucaliptol, niaouli y eter.



**El mejor purgante inyectable**

## Purgante N

a base de arecolina y cafeína.



**Anticólico calmante-evacuante**

## Sedante N

Hidrato de Cloral, Valeriana, Mentol y sulfato de o.oxiquinoleina.



**El gran avance de la técnica parasitcida**

## Parásito N

(O. D. T.)

contra piojos, pulgas, moscas, etc. de los animales domésticos y de la granja,

**Compruebe y use toda la serie Neosan**

**PRODUCTOS NEOSAN, S. A.**

Avenida República Argentina, 2 bis

BARCELONA

# Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup>

Teléfono 21202

## CIRCULAR

### SECCIÓN TÉCNICA

#### El caballo agrícola

(Conclusión)

**Necesidades actuales de caballos de tiro. Explotación.** — Los progresos actuales de la ciencia de la cría y de la alimentación han acelerado la nueva orientación ganadera, que ya no trata de imponer su criterio, sino que orienta sus finalidades en el mismo sentido de la utilización caballar.

La elección de reproductores es uno de los aspectos más importantes para obtener buenos ejemplares, siendo de igual importancia el semental que la yegua, puesto que los dos influyen por igual en la descendencia; debiendo exigírseles a ambos: miembros fuertes, pecho amplio y profundo, cuello poderoso, grupa musculosa, cuerpo cilíndrico; esto es, un conjunto armónico del tipo de caballo agrícola.

Para mejorar o perfeccionar un tipo de caballo de labor, dos procedimientos han sido seguidos: la importación de buenos reproductores, y la selección rigurosa de los tipos indígenas.

La importación de reproductores y yeguas de vientre de la misma raza y cualidades de tiro es el procedimiento más rápido y de mayor eficacia para constituir una familia-base en una nación; pero ello tiene el inconveniente del elevado precio que alcanzan tales reproductores.

La selección a base de cruzamientos de absorción es más lenta; pero con perseverancia y cuidado puede llegarse a resultado positivos, poniendo todo el mayor interés en la elección de los reproductores, buscando conjugar las conformaciones y aptitudes similares, evitando las desarmonías; esto es, procurando la mayor semejanza en el aloidismo, la heterometría y la anamorfosis, o sea en el trígamo signalético de Baron y en su temperamento. Se ha de tener en cuenta la importancia del terreno y clima, puesto que las razas agrícolas, esto es, de tiro ligero o semipesado, se desarrollan mejor en terrenos primitivos y de transición, así como en los climas húmedos y frescos de los litorales o de las riberas de los grandes ríos, en donde haya abundancia

de producción forrajera. Uno de los medios de fijar rápidamente un tipo, logrando la homogeneidad familiar, es la consanguinidad, que por sí no tiene carácter degenerativo si los reproductores son constitucionalmente sanos. Ahora bien, si se sostiene y prolonga, se llega a una disminución y agotamiento de la fecundidad.

Pero no basta una adecuada reproducción; es indispensable, después, una cría conveniente, que guarda tan íntima relación con los cultivos, mejorando los terrenos de pastos y dedicando a praderas zonas que no son adecuadas para cereales, etc.

Asimismo es necesario que desde el destete se vaya acostumbrando a los potros al trato del hombre, a su voz y a sus cuidados, y a medida que van creciendo se les vaya domando de acuerdo con las labores a que vayan a ser destinados —tracción, arados y demás arneses propios de las labores agrícolas—, así como a los ruidos, y al esfuerzo mediante la gimnástica funcional.

**Higiene y alimentación del caballo agrícola.** — De todos los animales domésticos, el caballo es sin duda el más delicado, y aunque el de tiro, y más concretamente, el agrícola, es por naturaleza sobrio y rústico, es preciso no olvidar que su rendimiento guarda una íntima relación con el modo con que sea cuidado y alimentado. El caballo tiene indudablemente más exigencias que el buey pero, en compensación, está mejor adaptado que éste para la ejecución de ciertas labores que requieren una marcha más acelerada que la de los bóvidos. Sin embargo, en las haciendas agrícolas no siempre se tiene eso en cuenta, y en muchas de ellas el caballo es tratado como un buey, o incluso peor, lo que conduce a un precoz agotamiento, a alteraciones en los aplomos y, en suma, a un rendimiento inferior al debido. Uno de los principales errores en que incurren los agricultores es el de olvidar que el caballo debe estar sujeto a alternativas de períodos de reposo absoluto o relativo y de trabajo pesado y prolongado.

La duración diaria del trabajo depende de la velocidad de la marcha y la intensidad del esfuerzo realizado. El caballo al paso puede ser enganchado durante ocho horas, en dos períodos de cuatro, separadas por un reposo prudente. Efectuando el mismo trabajo al trote, sólo debe permanecer en servicio la mitad del tiempo, o sea cuatro horas, y esto a condición de que el trote no sea muy rápido ni el esfuerzo demasiado considerable, y que descansen también un espacio de tiempo en la mitad del trabajo. De otra forma los caballos se arruinan prematuramente.

Para conseguir el mantenimiento de una buena salud, una plena eficiencia y un máximo rendimiento del caballo agrícola, la primera condición es la de confiar el caballo a persona acostumbrada a tratar a estos animales y encariñada con ellos. El factor "hombre" tiene

por lo tanto, en este punto una enorme importancia. Otra condición es la referente a la cuadra y sus anejos. Debe ser excluída la convivencia de ganado caballar con el bovino por el ambiente cálido y húmedo de los establos, que perjudicaría al caballo. La cuadra debe ser bien ventilada y bien iluminada, con luz natural, en la que el espacio para cada caballo supuesto de 500 a 700 kilos, ha de ser de 1'5 por 3 metros, debiendo estar las ventanas para la ventilación a una altura tal que el aire no caiga directamente sobre el caballo, si bien sería preferible que la ventilación fuese independiente de la ventana, a fin de que aquélla no se interrumpiera incluso en los días fríos, en que la ventana deba tenerse cerrada. El suelo puede ser de tierra apisonada, y mejor si es de naturaleza arcillosa; pero la cama debe ser frecuentemente renovada. Aunque también es bueno el pavimento de madera; pero no así el de cemento, sobre todo si es de superficie pulimentada.

Anejo a la cuadra debe existir un espacio lo suficientemente amplio y cubierto de hierba para permitir que el caballo haga cierto ejercicio los días que deba quedarse en reposo. Por lo que respecta a la atmósfera dentro de la cuadra, debe tenerse en cuenta que es preferible una temperatura más bien baja, con aire seco, que otra templada, con aire húmedo, toda vez que el caballo se defiende mejor contra el frío que contra el calor húmedo.

Otra condición necesaria para el buen cuidado del caballo es su limpieza. La piel tiene un doble papel transpiratorio y de sudación, y de que aquella se encuentre en buenas condiciones dependerá el que el caballo padezca ciertas afecciones o no. La acción de la almohaza sobre la piel favorece la eliminación de materia sebácea y otros productos de secreción, evitando que se acumulen y que, mezclándose con el polvo, den lugar a la formación de costras y aglutinaciones de los pelos, que irritan al animal, por el prurito que le ocasionan. El horario de las labores del campo impide muchas veces una adecuada limpieza del caballo antes de ir al trabajo, por lo que en ese momento se hará una somera limpieza, dejando la más completa con la almohaza y con la esponja húmeda, para los ojos, ollares, entrepiernas y cascos, para el regreso de la tarea. Cuidado muy especial merecen los pies, debiendo pulirse y engrasarse las lumbres de los cascos, aplicando sobre ellas cataplasmas húmedas si son de naturaleza muy reseca y vítreas.

Pero la condición más importante para la buena conservación y el mayor rendimiento del caballo agrícola estriba en su adecuada alimentación. Y en este punto, lo primero que debe hacerse es mantener una relativa regularidad en los pastos y el régimen alimenticio, no realizando cambios sino de manera muy gradual y paulatina, en evitación de cólicos. Otra recomendación es la de quitar del pesebre los restos de la comida anterior.

Si se tiene en cuenta que el caballo agrícola está llamado a trabajar de modo irregular, en relación con las estaciones y las circunstancias meteorológicas, por lo que en unos períodos y en ciertos días ha de realizar un trabajo largo y penoso, mientras que en otros el trabajo será ligero, con períodos de descanso, fácil es deducir que es necesario regular la alimentación en función del trabajo y del rendimiento.

El alimento natural del caballo es la hierba, y tomando perfectamente toda clase de henos, forrajes, tubérculos y raíces, la asociación de esos productos constituirá la alimentación que podríamos denominar de entretenimiento y de trabajo ligero. Pero cuando el caballo realiza un trabajo intenso, es preciso reducir la cantidad de forraje voluminoso y reemplazarla con alimentos concentrados en proporción a la intensidad del trabajo que deba realizar. Esos alimentos concentrados son esencialmente la cebada y la avena, siendo buenos alimentos también las habas, algarrobas, maíz, etc., pudiendo algunos, especialmente las habas, substituir a la cebada durante algún tiempo, con tal de tener en cuenta el consejo dado anteriormente de que la sustitución, se haga paulatinamente. El salvado en un buen alimento, siendo conveniente administrarlo cada ocho o diez días en forma de empanada, pues activa la digestión. Por esta misma razón de orden digestivo, conviene no restringir demasiado el volumen de la ración alimenticia, y de ahí la conveniencia de adicionarle paja de cebada o de trigo. Es muy interesante señalar que en los terrenos de secano, en los que es difícil encontrar forraje, un cuidadoso estudio de la flora, en lo que se refiere a las llamadas "malas hierbas", ha permitido encontrar entre éstas algunas forrajeras utilizables para la alimentación de los caballos agrícolas de dichas zonas.

La ración alimenticia puede calcularse para cada caballo por medio de tablas con el valor calorígeno de cada alimento, sobre la base de que por término medio un caballo sin un excesivo trabajo y con un peso, de unos 500 kilos necesita diariamente alrededor de 1.250 gramos de protídos, 5.500 de glúcidos y 300 a 400 de lípidos aproximadamente.

Desde el punto de vista práctico, basta tener en cuenta algunos datos en relación con dos alimentos básicos, la avena y el heno, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Para un caballo en reposo, la ración puede calcularse sobre la base de 2 a 2'2 kilos de buen heno por cada 100 kilos de peso.
- b) Para un caballo sometido a un trabajo ligero, la ración puede calcularse sobre la base de 2 kilos de buen heno y 0'5 kilos de avena por cada 100 kilos de peso.
- c) Para un caballo sometido a un trabajo medio, la ración puede calcularse sobre la base de 2 kilos de buen heno y 0'8 kilos de avena por cada 100 kilos de peso.

d) Para un caballo sometido a un trabajo pesado, la ración puede calcularse sobre la base de 1'8 kilos de buen heno y 1'5 kilos de avena por cada 100 kilos de peso.

Dado el carácter práctico de este racionamiento, es preciso añadir que esos dos alimentos pueden ser substituidos por otros que puedan producirse en la hacienda o granja o que sean de más fácil adquisición, sin más que tener en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Forrajes substitutivos de heno	Cantidad equivalente a 1 kg. de heno	Alimentos substitutivos de la avena	Cantidad equivalente a 1 kg. de avena
Hierba . . . . .	3 a 4 kg.	Habas. . . . .	0'820 kg.
Heno de silos . . . . .	2 .	Sémola glutinada de maíz . . .	0'820 .
Remolacha forrajera . . . .	4 .	Melaza de caña . . . . .	1'100 .
de azúcar . . . .	2 .	Salvado de trigo . . . . .	1'200 .
Paja de avena. . . .	2 .	Cebada . . . . .	0'840 .
trigo . . . .	2 .	Maíz . . . . .	0'800 .
Heno hierba de trébol. . . .	1'5 .	Moyuelo de arroz . . . . .	1'200 .
alfalfa . . . .	1'5 .		

Para fijar la ración alimenticia es indispensable estudiar cada caballo en particular, teniendo en cuenta sus diferencias individuales, pudiendo afirmarse que la ración será buena cuando el animal rinda un trabajo suficiente sin perder peso y sin flaquear ni mostrarse excitado. Son su carácter y su bienestar los mejores reguladores de la alimentación.

La avena debe darse en tres comidas, haciéndola preceder de una pequeña cantidad de forraje. Este se administrará, en su mayor parte, por la tarde, para que el caballo lo consuma en la noche.

El ideal sería que el caballo tuviese el abrevadero junto al pesebre, para satisfacer sus necesidades de agua; pero, de no ser posible, debe ser llevado al abrevadero antes y después de cada comida. Asimismo es conveniente administrarle sal común, a razón de 20 a 30 gramos diarios.

Entre las medidas higiénicas o cuidados que hay que prodigar al caballo agrícola, figura la de los arneses, especialmente la collera, de cuya buena adaptación depende tanto el buen rendimiento del esfuerzo, siendo el ideal que cada caballo tenga la suya propia.

El coste de estos cuidados y elementos indispensables para que el caballo esté bien atendido suponen el 80 por 100 de los gastos que su explotación requiere (el 20 por 100 restante corresponde a impuestos, seguros, amortización, mortalidad, etc.), pudiendo dicho 80 por 100 distribuirse así: alimentación, 55 por 100; personal encargado de los cuidados, 14 por 100; cuadras, 7 por 100 y arneses, 4 por 100.

**El caballo agrícola en España.** — En la práctica, España no ha tenido ganado de tiro propio hasta que se decidió a importar reproduc-tores, como consecuencia de los trabajos realizados por muchos aman-

tes de la riqueza hípica, que veían con pena el gran consumo de mulas que hacía la agricultura y que estimaban que era mucho más práctico y remunerador el cultivo con yeguas y caballos de tiro. A esa tendencia se sumó el natural deseo de producir en el país los caballos de tiro ligero, bien de tipo percherón o bien de tipo bretón, que la artillería necesitaba y que durante muchos años venía importando.

Por otra parte, España tiene zonas como las de huerta, las frescas tierras de los Pirineos y costeras, y las riberas del Ebro y del Pisuerga, en las que el caballo y la yegua realizan una misión insustituible y en las que pueden reproducirse y criarse perfectamente.

Son zonas productoras del caballo de tiro el Ampurdán y la Cerdanya, con las planas de Vich y la del Vallés, extendiéndose luego por la plana de Urgel, Berga y Prat de Llobregat, y algo por el sur de Lérida. También se cría en toda la longitud de las riberas del Ebro, hasta Santander; en las vegas del Pisuerga, en Valladolid, en Burguete (Navarra) y en las huertas de Valencia y Orihuela.

Excepción hecha del Ampurdán y de la Cerdanya, los caballos de tiro siempre han sido importados o producto del cruce de absorción de sementales importados y de yeguas del país. La variedad de sementales usados —primero los grandes carrossiers del centro de Europa; después, los bolonés, percherones, bretones, ardeneses, norfolk-bretones, etcétera—, han dado lugar, evidentemente, a yeguas de masa y buena conformación, pero sin llegar a formarse núcleos con la debida uniformidad y cohesión étnicas, capaces de crear en España prototipos (standars).

Entre esas agrupaciones de caballos de tiro merece especial mención la de la Cerdanya, en la que al parecer, con objeto de lograr caballos de silla, se introdujeron en otros tiempos sementales orientales, lo que originó que la población caballar ceretana perdiera sus aptitudes y caracteres de tiro para adquirir los de silla, o, al menos, perdieron masa, lo que, en todo caso, les permitiría actuar como tiro muy ligero. A ello contribuyó el Estado enviando a Puigcerdá, en 1850, caballos jerezanos, si bien la actuación del semental no pudo destruir totalmente los efectos de la yegua y la influencia del terreno y clima, alimentación, etc. Es decir, que el antiguo caballo ceretano era, como se desprende de los descubrimientos y descripciones antes citados, un excelente caballo de tiro, muy apreciado para los transportes y trabajos agrícolas, por su robustez, seguridad en la marcha y por su fondo o resistencia para el trabajo.

A pesar de las influencias exteriores y de la pérdida de masa de los caballos, es tal la influencia del medio sobre los animales y de la tradición sobre ganaderos y agricultores, que se percataron de que lo práctico no era proseguir la nueva orientación, sino volver a lograr caballos de tiro, y a esto y a la cría mulatera dedicaron las mejores

# INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

Alcántara, 71 - Teléf. 58074 - Telegramas INSTITUTO  
M A D R I D

## ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

### SULFAMIVEN

Comprimidos, inyectables, polvo, pomada, lápices vaginales.  
Para el tratamiento sulfamídico de las infecciones bacterianas de los animales.

### NUEMO-IVEN

Inyectable de gran poder balsámico para el tratamiento de las infecciones bronco-pulmonares.

### TÓNICO-IVEN

Tónico inyectable arsено-fosforado, indicado en todos los estados de desnutrición y debilidad orgánica.

### CALCIO-IVEN

Inyectable de gluconato cálcico al 20 por 100, para el tratamiento de la fiebre vitularia, raquitismo, osteomalacia y otros estados hipocalcémicos.

---

Véase catálogo de Especialidades Farmacéuticas de este Instituto.

# Sres. Veterinarios:

Les ofrecemos para su empleo en el ganado de su clientela la briqueta

## **“PEMACON”**

**COMPOSICION:** Calcio, Hierro, Sodio, Magnesia y Yodo, sales estas, que en los actuales piensos están en déficit.

**ADMINISTRACION:** Una briqueta en el pesebre de cada animal.

**ANIMALES QUE LO CONSUMEN:** Vacuno (leche y carne), Caballar, Mular, Asnal, Lanar y Cabrío.

**DOSIFICACION:** La más práctica. Los animales toman con la lengua la cantidad que diariamente necesitan.

Pueden adquirir las briquetas directamente en nuestra fábrica, o recetarlas a las Farmacias o Droguerías de su localidad.

El uso de estas briquetas se ha generalizado en el extranjero.

**Concesionario para la fabricación en España:**

**José Alvarez Prolongo**

Pasillo de Atocha, 2 y 4 MÁLAGA

**Representante en Barcelona:**

**J. Peplo Botey**

Agente Comercial Colegiado

Roger de Flor, 96

**De Venta: COMERCIAL ANÓNIMA**

**Vicente Ferrer**

**Central: Ribera, 2**

**Sucursal: Plaza Cataluña, 12**

**y demás principales droguerías**

yeguas que existían, y bien pronto empezaron a verse por las paradas oficiales y particulares sementales norfolk, ardeneses, percherones y bretones, que dieron lugar, gracias a la cuidadosa selección de los caballos y de las yeguas, a que se crease una población caballar muy estimable y en la que tuvo gran participación el Depósito de sementales de Hospitalet.

En vista de que tal profusión de sementales de razas diferentes originaba una heterogeneidad manifiesta, modernamente se ha tendido a unificar los tipos a base del norfolk-bretón, y hoy día la Cerdanya, esa región que forma un extenso valle, limitado al Norte por los Pirineos, al Sur por la sierra del Cadí, al Este por el collado de la Percha y Montlouis, y al Oeste por Martinet; con un clima frío y seco y terrenos de mediana consistencia, en los que se producen cereales, patatas, raíces y tubérculos forrajeros, y que tiene unos extensos prados naturales, empieza a producir un caballo de 550 a 600 kilos, con los caracteres del norfolk-bretón, que pronto podrá ofrecer a los agricultores un motor adecuado para todas sus necesidades, y al Arma de Artillería un caballo de bastante fondo y, al mismo tiempo, lo suficientemente ligero para el arrastre.

En la fértil y extensa llanura del Ampurdán, de la provincia de Gerona, se cría un caballo de características algo concretas, que ha sido estimado por algunos autores como una de las pocas razas caballares de la Península Ibérica. Es un caballo de mediana corpulencia, de tipo rectilíneo, 1'52 metros de alzada, 1'64 metros de perímetro torácico y unos 370 kilos de peso; piel gruesa, de capa oscura, negra o castaña; cabeza estrecha grande, algo puntiaguda, con perfil de cara algo convexo, orejas pequeñas, frente redonda y plana, órbitas salientes y labios gruesos, cuello delgado con abundantes crines, largas y bastas; pecho estrecho pero profundo, costillares poco arqueados, vientre recogido, grupa algo oblicua hacia atrás y abajo, extremidades fuertes y robustas, y piernas rectas. Son sobrios, rústicos y algo sanguíneos; de gran aptitud para el tiro ligero.

La cuenca de Burguete, situada al norte de Navarra, en la falda de los Pirineos, y que comprende las villas de Burguete, Espinal y Roncesvalles, está formada por altas montañas, agrios picos, con espesos bosques poblados de árboles seculares y extensas praderas cubiertas de abundantísima hierba. En esta región se cría la famosa yegua burguetana, llamada también rayana, de cabeza voluminosa, frente ancha y plana, ojos salientes y boca regular, con labios gruesos, cuello corto y musculoso, cruz alta, grupa caída y doble, cola y crines espesas y largas, pecho ancho y profundo, vientre abultado, extremidades robustas y fuertes, con espaldas de amplia musculatura, piernas gruesas, cuartillas de buena longitud y cascos amplios y grandes, con menudillos cargados de pelos; piel gruesa y basta, con el color de su

capa oscuro, negro o castaño. No obstante las variaciones individuales, toda la comarca ofrece algo de común y característico en su conjunto, que basta para hablar de cierta fijeza del tipo, muy semejante, por cierto, al bretón, con el que la yegua burguetana tiene bastante parentesco y analogía.

Las yeguas y potros de Burguete permanecen en el campo la mayor parte del año, y únicamente durante las grandes nevadas son recluidos en las cuadras, donde reciben una buena alimentación, a base de heno y avena y, sobre todo, de aulaga, que abunda en su término municipal. Desde que nace, sigue el potro a la madre al pasto, viviendo en el exterior todo lo que permite el estado del tiempo, lo cual favorece extraordinariamente la rusticidad, acostumbrándose los potros a la intemperie. A los sementales se les somete a la estabulación, alimentándoles admirablemente en la época de la monta, que se realiza por el método de libertad, ya que, según los ganaderos burguetanos, la presencia del hombre influye de manera perniciosa, siendo ello la causa de que muchas yeguas queden sin fecundar, lo que constituye un prejuicio absurdo.

Las huertas levantinas de Valencia no han empezado a ocuparse de la cría de los caballos que necesitaban hasta después de la guerra de 1914 a 1918, ya que antes sólo se usaban bretones importados. Al emprender la tarea de recriar caballos, la ribera valenciana ha permanecido fiel al tipo bretón, que es el que mejor se presta a las necesidades especiales de la huerta, donde se hace el cultivo intensivo y cada agricultor labora pequeñas extensiones de tierra; siendo asimismo muy útil en las zonas arroceras, por su disposición de cascos amplios y su no muy excesivo peso. El caballo bretón se ha cruzado con la yegua burguetana de poca masa, con la yegua ampurdanesa, la de la provincia de Gerona, conocida con el nombre vulgar de montañesa, que siendo también semejante al bretón, es de más alzada y masa que la burguetana, y con la yegua de Aragón o de la ribera del Ebro, aún de más masa, pero, en cambio, más heterogénea. Con esa técnica se ha llegado a lograr el caballo de tiro de Levante, con su frente ancha, orejas pequeñas, ojos grandes y expresivos, perfil recto o algo cóncavo y grupa doble, de carácter bretón, conservando, sin embargo, un cuello demasiado ligero y poco musculoso y unas extremidades finas, defectos éstos que se corregirán con una buena selección de las yeguas mestizas y reiterando el cruzamiento de absorción con sementales idóneos de la mejor clase.

La ribera del Ebro comprende tres zonas: la primera, en su origen, en la provincia de Santander; la producción del caballo de tiro agrícola-artillero tiene su asiento en la región cuyo centro es Reinosa y en una zona de 25 kilómetros de radio, siendo muchas las paradas particulares, y existiendo en los partidos de Cabuérniga, San Vicente de

la Barquera, Potes y Renedo, un ganado caballar pequeño, duro por su nervio, vigor y rusticidad, debidos a su cría en libertad. En el resto de la zona, por su suelo y su clima, se utilizaban el percherón y también el bretón y norfolk-bretón, llegándose a lograr yeguas de tipo percherón ligero, de gran alzada (1'60 metros), perímetro torácico de 1'87 metros y peso superior a los 500 kilos. Sin embargo, la adquisición y el consiguiente buen resultado de un semental bolonés hizo ver la utilidad del empleo de este tipo en aquella región, que, como decía el Inspector general de Haras, del Ministerio de Agricultura de Francia, es la más apropiada para utilizar el bolonés, de poco volumen, activo y denso, que además tiene una gran fuerza para imponer y fijar su raza aún con yeguas de origen confuso.

La otra zona es la central o remolachera, de Zaragoza, las ricas y profundas tierras del valle del Ebro, en las que, con un buen criterio, el cruzamiento se hace a base del percherón.

Por último, la tercera zona es la desembocadura, la región de Tortosa y Amposta, en la que las tierras blandas y los arrozales piden el caballo bretón o abretonado, de tiro ligero, con el que se ha logrado fijar un tipo de yegua de cabeza de dimensiones medias, perfil de cara cóncavo, labios gruesos, arcada orbitaria algo saliente, orejas medianas, cuello fino, poco musculoso; cruz señalada, tronco no muy cilíndrico, riñones rectos, grupa caída, con tendencia a doble; extremidades más bien finas, menudillos cubiertos de pelos, cascos bien conformados, y color de la capa, castaño; alzada 1'55 metros; perímetro torácico, 1'91 metros y peso, de 400 a 500 kilos.

El número de yeguas de vientre de tiro existentes en España antes del Movimiento Nacional era de 73.477, de las cuales 48.395 de alzada superior a 1'50 metros, y 25.082 de alzada inferior a 1'50 metros, según los datos oficiales de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, distribuidas de la siguiente manera:

Provincias con más de 11.000 cabezas: Gerona.

Provincias con más de 4.500 y menos de 5.000: Navarra.

Provincias con más de 4.000 y menos de 4.500: Barcelona y Zaragoza.

Provincias con más de 3.500 y menos de 4.000: Lérida.

Provincias con más de 3.000 y menos de 3.500: Córdoba.

Provincias con más de 2.500 y menos de 3.000: Valencia, Baleares y Sevilla.

Provincias con más de 2.000 y menos de 2.500: Teruel, Burgos y Ciudad Real.

Provincias con más de 1.500 y menos de 2.000: Santander, Logroño, Granada y Huesca.

Provincias con más de 1.000 y menos de 1.500: Toledo, Guadalajara, Murcia, Avila, Alicante, Cádiz y Valladolid.

Provincias con más de 500 y menos de 1.000: Huelva, Palencia, Soria, Zamora, León, Cuenca, Albacete y Jaén.

Provincias con más de 0 y menos de 500: Orense, La Coruña, Almería, Pontevedra, Segovia, Castellón de la Plana, Badajoz, Lugo, Salamanca, Vizcaya, Guipúzcoa, Málaga, Madrid, Cáceres y Oviedo.

El número de yeguas de vientre de tiro representa el 29 por 100 de la existencia total de yeguas de vientre, y puede verse la relación que entre unas y otras existe en cada provincia.

Es evidente la falta en España de ganado caballar de labor, no siendo bastante el efectivo que existe para atender las cada día mayores necesidades del campo y de la artillería. Y a ello ha venido a sumarse la destrucción de caballos, especialmente sementales y yeguas de vientre, con la consiguiente disminución de nacimientos, así como la baja de las importaciones durante la guerra. Pero esa escasez, al determinar un alza en los precios, parece haber provocado un mayor interés por la explotación caballar, y actualmente se observa un aumento en el número de yeguas presentadas a las paradas.

Las necesidades de España podrían señalarse por este orden: 1.<sup>o</sup>, caballo de tiro y carga para la agricultura; 2.<sup>o</sup>, caballo de tiro para el Ejército; 3.<sup>o</sup>, caballo de silla para el Ejército; 4.<sup>o</sup>, caballo de silla para el agricultor (campero), y 5.<sup>o</sup>, caballo de lujo.

Ahora bien, sería una vana ilusión pretender crear en España una industria floreciente del caballo de tiro, pues las condiciones de nuestro suelo y clima, en el que predominan la sequedad y la falta de prados y de recursos forrajeros, no permitirían nunca pasar de una producción superior a las necesidades del país; pero el adecuado aprovechamiento de las zonas existentes en España, en las que se reúnen admirablemente las condiciones necesarias para dicha cría, sí permitiría obtener una población caballar que evitara, o al menos redujese bastante, las importaciones, que llegaron en 1936 a 2.500 caballos, especialmente de Francia y Bélgica.

La guerra mundial ha venido a poner de manifiesto cuán necesaria es en España una política ganadera que venga a resolver los problemas que crean, de un lado, la falta de importaciones caballares; de otro, la dificultad de que la agricultura adquiera motores para sus tareas en momentos en que las industrias mundiales están absorbidas por sus necesidades bélicas; y de otro, en fin, la rígida dependencia a que somete a España la falta de carburantes para su agricultura, industria y comercio, ponen una vez más de relieve que el caballo de tiro, el agrícola-artillero, juega un papel importantísimo en todos los países, y más en los que, como España, son tributarios del extranjero, en cuanto a los elementos motorizados se refiere.

Por ello es indispensable abordar el problema agrícolapecuario de la cría caballar, con vistas a llenar las necesidades de la agricultura

española con aquel o aquellos tipos de caballos más útiles y que mejor se adapten a las condiciones de cría de las regiones en las que ya se ha demostrado que se da de manera excelente, mediante una adecuada colaboración del Estado y los particulares.

JUAN HOMEDES RANQUINI.

*Inspector municipal veterinario y Profesor de la Escuela de Peritos Agrónomos y Superior de Agricultura, de Barcelona*

## INFORMACIÓN OFICIAL

### Ministerio de Gobernación

*ORDEN de 29 de mayo de 1945 por la que se dan normas sobre los cometidos de la inspección alimenticia en mataderos y mercados y de policía sanitaria, contra las zoonosis transmisibles al hombre en la esfera municipal.* (Boletín Oficial del Estado del día 2 de junio).

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Base décimo-séptima de la Ley de Sanidad, de 25 de noviembre último, relativa a fines y servicios de Sanidad Veterinaria, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En tanto se promulga la reglamentación correspondiente a las funciones y servicios de los Veterinarios municipales en sus relaciones con la Sanidad Nacional los cometidos de la inspección alimenticia en mataderos y mercados y de policía sanitaria, contra las zoonosis transmisibles al hombre, en la esfera municipal y previstos en la base vigésimocuarto de la citada Ley, se atendrán a las normas de esta disposición.

2.º Los Veterinarios Directores de los Mataderos municipales cumplirán y harán cumplir los preceptos del vigente Reglamento general de Mataderos de 5 de diciembre de 1918, dando parte mensual a los Veterinarios Jefes municipales, respectivos de las incidencias y datos que reglamentariamente deban de ser transmitidos a la Superioridad.

3.º El régimen local de inspección se establecerá en todos los Ayuntamientos por los Alcaldes o Concejales delegados, en cumplimiento de una Ordenanza municipal que lo regule, aprobada por el Consejo Provincial de Sanidad previo informe de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

El Veterinario Jefe de cada Municipio organizará de acuerdo con dicha Ordenanza, los servicios técnicos de inspección veterinaria, siguiendo las normas establecidas en los Reales Decretos de 22 de diciembre de 1908 y 18 de junio de 1930.

4.<sup>º</sup> La vigilancia e inspección de las carnes foráneas y de la chacinería en general, se llevarán a efecto con el máximo rigor para evitar accidentes sanitarios.

La circulación de las carnes frescas o procedentes de matanzas de cerdos para consumo familiar, requiere el mejor cumplimiento de los requisitos sanitarios previstos en las disposiciones vigentes, y las guías expedidas por los Veterinarios municipales serán extendidas, precisamente, en los impresos oficialmente autorizados.

5.<sup>º</sup> Las expediciones de jamones en partida, embutidos y chacinería en general, irán también acompañadas de sus guías legales, expedidas en los impresos oficiales firmados por los Veterinarios-habilitados en los mataderos industriales, fábricas de embutidos y almacenes autorizados para la exportación.

Cada unidad chacinera de la expedición irán provista del marchamo metálico reglamentario que acredite la clase y el origen de la fábrica correspondiente.

6.<sup>º</sup> En atención a lo previsto en el inciso *g)* de Obligaciones sanitarias de los Municipios, ordenadas en la base vigésimocuarta de la Ley de Sanidad, estará a cargo de los Veterinarios municipales la vigilancia e inspección de la elaboración de embutidos y conservas cárnicas en las chacinerías y salchicherías de comercio local que no están autorizadas para la exportación fuera del término municipal respectivo.

Los jamones y embutidos elaborados en estos establecimientos llevarán el marchamo especial que impida su confusión comercial con los productos importados y exportados.

7.<sup>º</sup> Los Ayuntamientos que tengan organizado el Servicio de inspección domiciliaria de reses de cerda con destino al consumo familiar consignarán en sus presupuestos la cantidad que, de acuerdo con el art. 15 del Real Decreto de 18 de junio de 1930, resulte como promedio de los derechos legales que perciban los Inspectores Veterinarios por el reconocimiento domiciliario de las reses de cerda, computado por el número de éstas sacrificadas en los cinco años anteriores a cada presupuesto. Dicha cantidad responderá a la suma de honorarios de diez pesetas por cerdo sacrificado e incrementará los haberes de los Inspectores Veterinarios, para ser abonada con éstos por dozavas partes, pero sin que signifique sueldo regulador para quinquenios y jubilaciones.

8.<sup>º</sup> Siempre que una enfermedad infecto-contagiosa de los animales domésticos o salvajes pueda constituir un foco de infección para la población humana, los Veterinarios municipales, sin perjuicio de los deberes impuestos por el Reglamento de Epizootias vigente, lo comunicarán con urgencia al Inspector provincial de Sanidad Veterinaria, para que éste lo ponga en conocimiento de la Jefatura provincial de

Sanidad, con un informe de las medidas que conviene adoptar de común acuerdo, en los servicios de lucha contra las epidemias del respectivo Instituto Provincial.

Una copia de este informe será remitida a los Servicios provinciales de Ganadería, a los efectos consiguientes y cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Zoonosis transmisibles al hombre, para la mejor cooperación en la defensa contra las enfermedades transmisibles.

9.<sup>o</sup> Conforme vayan ocurriendo vacantes, las funciones estrictamente municipales de los Subdelegados de Veterinaria pasarán a los Veterinarios municipales, según previene el último párrafo de la base décimonovena de la Ley de Sanidad. En virtud de esto, las intervenciones de los Subdelegados de Veterinaria en las aperturas de establecimientos de su competencia, lecherías, industrias de aprovechamiento de animales muertos, vigilancia sanitaria de establos, cabrerías y del ganado en explotación de los mismos, pasan a ser función de los Servicios de Veterinaria Municipal.

El cometido de los citados Subdelegados en las Plazas de Toros y, por extensión, en los espectáculos que intervengan animales, pasarán a las Inspecciones provinciales de Sanidad Veterinaria para que, de acuerdo con las autoridades gubernativas y municipales, organicen los servicios veterinarios en los referidos espectáculos, conforme a lo que determinen los Reglamentos respectivos, sin perjuicio de la facultad que la Ley concede, a los Alcaldes o, por su delegación, a los Jefes locales de Sanidad, en el párrafo primero de la base veinticuatro.

10. Los Jefes de Veterinaria municipal darán los partes que se deriven de los servicios de su cargo, a las Autoridades sanitarias correspondientes, sin perjuicio de un parte mensual que cursarán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria de la provincia respectiva, para que ésta aporte a las Jefaturas Provinciales de Sanidad la información técnica y estadística de cuantas incidencias ocurrían en el servicio de Sanidad Veterinaria relativas, principalmente, a los servicios sanitarios en mataderos, mercados, industrias y comercios de su competencia, establos, lecherías, focos de zoonosis, etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1945. — Pérez González.  
Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

### Gobierno civil de la Provincia

CIRCULAR prohibiendo golpear y maltratar a los animales de tiro.

Uno de los espectáculos más censurables que con frecuencia se ofrece a la vista del público, es el duro castigo del que son objeto los caballos, mulos y asnos dedicados al trabajo de transporte; castigos la-

mayor parte de las veces injustificados, por cuanto el resultado del esfuerzo que se les pide depende más de la habilidad e inteligencia del conductor que de la potencialidad de los animales.

Este trato durísimo y desalmado, traducido en golpes sin mirar a donde, los mortifica, ocasiona resabios en el carácter de las reses que nos prestan relevantes servicios durante toda su vida, y como consecuencia les producen graves contusiones, que más tarde se transforman en lesiones crónicas, las cuales arruinan el semoviente, acortándole la vida de rendimiento utilitario.

Tanto bajo el punto de vista humanitario como en el concepto económico, deben cesar los malos tratos que se prodigan a los équidos, ya que sin protesta los tenemos siempre dispuestos a prestar su trabajo en beneficio de la humanidad; por lo tanto, en justa correspondencia, deben ser tratados con cariño, empleando frases para darles ánimo en el cometido que se les exige, y cuando las circunstancias obligan, se hará uso del látigo o azote que produzca chasquido no empleando la vara para golpear la cabeza, el vientre y otros órganos delicados, y menos flagelar con la fusta en las extremidades.

Con el deseo de ver desterrados de esta provincia los espectáculos injustificados de mortificación a los animales domésticos, siendo substituido por un trato más en armonía con el que se les procura en todo país civilizado, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería he dispuesto:

1.<sup>º</sup> Todo ciudadano que haga uso de azotes con nudos o pegue a los animales con varas, especialmente en la cabeza, vientre y extremidades, será denunciado a mi Autoridad, al cual le serán impuestas las multas de 50, 100 o 150 pesetas, según la gravedad de la denuncia.

2.<sup>º</sup> La reincidencia en estas faltas llevará consigo el despido de la casa donde presta sus servicios.

3.<sup>º</sup> Las Alcaldías, asesoradas por las Juntas Locales de Fomento Pecuario, dispondrán el modelo de azote que debe emplearse en cada comarca o en cada término.

4.<sup>º</sup> Todo ciudadano o agente de Autoridad local queda obligado a denunciar al conductor que propine malos tratos al ganado. Los Veterinarios municipales, la Guardia Civil y Carabineros cumplirán escrupulosamente este precepto.

5.<sup>º</sup> Los agentes dedicados al transporte vigilarán que los cargamentos no sean excesivos al poder tractor de los animales, y darán las órdenes oportunas a los carreros para que no maltraten a los animales.

6.<sup>º</sup> Las Alcaldías publicarán profusamente el correspondiente bando y cursarán las denuncias a mi Autoridad.

Lo que hacemos público para general conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de mayo de 1945. — *El Gobernador Civil, ANTONIO CORREA VEGLISON.*

## SECCIÓN PROFESIONAL

### Montepío Veterinario

Se ha recibido del Jefe de la Sección Económica del Colegio Nacional de Veterinarios de España, la siguiente Carta-circular:

Madrid, 22 de junio de 1945.

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios. Barcelona.

Distinguido compañero: Ruego a Vd. haga llegar a conocimiento de los Veterinarios de esa Provincia, que el funcionamiento del Montepío Veterinario, sigue como antes, independiente completamente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura. Esto es, que los asociados del Montepío pueden ingresar, si así lo desean, en la mencionada Mutualidad. Bien entendido, que la disolución de dicho Montepío, sólo puede ser acordada por la votación de sus asociados, en la cual intervengan más del 90 por 100 y se obtenga una mayoría de más del 75 por 100, según señala el Reglamento del Montepío que sigue en vigor, y cuyos Estatutos hemos de respetar en todas sus partes.

Es igualmente muy esencial, que conozcan los asociados del Montepío la conveniencia de que continúe su funcionamiento, por lo menos durante el intervalo de los dos años de prueba establecido en el convenio con la Mutualidad. Pues pudiera ocurrir que al cabo de dicho período de tiempo, hubiese que rescindir el contrato con la Mutualidad, como así se señala en el mismo, si el Colegio Nacional de Veterinarios no pudiera cumplir con las condiciones de pago a que se ha comprometido; en cuyo caso, de haberse disuelto el Montepío, se quedarían sus asociados sin una ni otra Entidad.

Aprovecha la ocasión para saludarle att. s. s. y compañero.

*El Jefe de la Sección Económica.*

### Paradas de sementales bovinos

La Junta Provincial de Fomento Pecuario en oficio del 15 de junio pasado comunicó a los Inspectores Municipales Veterinarios que debían proceder en el plazo de 30 días a regularizar la existencia de los Sementales según carácter de parada pública y privada vienen funcionando en cada uno de los pueblos de la provincia.

La documentación oportuna así como cuantos informes se refieren a este Servicio pueden solicitarse a la Junta Provincial, Palacio de la Diputación, en sus horas hábiles de oficina.

Por la importancia y trascendencia que tiene este nuevo Servicio en el porvenir de nuestra actuación Veterinaria, creemos que, sin necesidad de ser recordado, todos los compañeros de la provincia irán procediendo a la aplicación del Reglamento de Paradas de Sementales Bovinos que publicamos en nuestra CIRCULAR del mes de abril.

\* \* \*

Nos comunica la Junta Provincial de Fomento Pecuario, que al objeto de dar las correspondientes vacaciones a su personal Auxiliar Administrativo, permanecerá cerrada dicha dependencia durante los días 6 a 18 del próximo mes de agosto.

## VIDA COLEGIAL

**Convocatoria de Oposiciones a Veterinario Municipal de Barcelona.** — En el *Boletín Oficial del Estado* núm. 171, correspondiente al día 20 de junio último, se publica la convocatoria de Oposiciones al Cuerpo de Veterinaria Municipal de Barcelona.

Se concede un nuevo plazo de un mes, a contar desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para la presentación de instancias en el Registro General de Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona, debiendo acompañarse los documentos indispensables exigidos en la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 12 de abril de 1944. Los opositores deberán satisfacer la cantidad de cuarenta pesetas en metálico.

**Movimiento de Partidos Veterinarios.** — Don Rosendo Puigdemont Gassó, ha sido nombrado Inspector Municipal Veterinario de Olesa de Montserrat, con carácter interino. Don Luis Cornet Arboix, ha sido nombrado Inspector Municipal Veterinario de Suria, también con carácter interino.

### ALTAS

Don Luis Salvans Bonet, Barcelona, y don Luis Cornet Arboix, Suria, incorporado.

**Solicitudes de ingreso en la Mutualidad.** — El plazo para solicitar el ingreso en la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, terminará el 31 de julio del actual año, por lo que los señores que deseen ingresar en la misma deberán remitir a este Colegio el boletín de inscripción debidamente cumplimentado.

Una sola cápsula



**VITAN**

cura la

**DISTOMATOSIS-HEPATICA**

del ganado **lanar,**  
**vacuno** y **cabrío**

**Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA**

## CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL DE BARCELONA

Principales servicios realizados durante el mes de mayo de 1945.

### SERVICIO DE MATADERO

Inspección en vivo y en canal del ganado sacrificado: *Bueyes*, 14; *Vacas*, 1.255; *Terneras*, 9.612; *Carneros*, 211; *Ovejas*, 1.276; *Corderos*, 117.956; *Machos cabrío*s, 17; *Cabras*, 49; *Cabritos*, 3.727; *Cerdos*, 1.070; *Solípedos*, 370.

Total de reses sacrificadas: 135.537.

#### DECOMISOS:

*Bueyes*, 1; *Vacas*, 17; *Terneras*, 5; *Carneros*, 1; *Ovejas*, 28; *Corderos*, 69; *Machos cabrío*s, 2; *Cabritos*, 1; *Cerdos*, 1; *Solípedos*, 1.

Total de reses decomisadas: 126.

#### Nosografía de los decomisos:

##### Por enfermedades comunes:

*Claquexia*: 1 oveja.

*Congestión*: 1 oveja y 12 corderos.

*Fiebre fatiga*: 1 solípedo.

*Hidrohemia*: 3 vacas, 10 ovejas y 2 corderos.

*Ictericia*: 1 oveja y 2 corderos.

*Magrura*: 4 ovejas y 1 cordero.

*Traumatismos*: 7 ovejas, 13 corderos y 2 machos cabrío

##### Por enfermedades parasitarias:

*Triquinosis*: 1 cerdo.

##### Por enfermedades infecciosas:

*Tuberculosis*: 1 buey, 13 vacas y 4 terneras.

Bajas en los corrales: 1 vaca, 1 ternera, 1 carnero, 4 ovejas y 39 corderos.

### SERVICIO DE LOS MERCADOS DE ABASTO

#### DECOMISOS:

*Carnes*, 177 kilos.

*Pescado*, 27.870 kilos.

*Frutas, verduras y hortalizas*, 11.134 kilos.

*Huevos*, 666 unidades.

*Bariles de pescado*, 256 unidades.

#### CONTROL DE LECHEs:

*Central lechera*: Muestras recogidas, 288; antirreglamentarias, 38.

*Distritos*: Muestras recogidas, 144; antirreglamentarias, 107.

# Laboratorios «OPOTHREMA»

**SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA**

Balmes, 430 (Torre) - Teléf. 76932

Despacho y Oficinas:

Puertaferro, 10, 1.<sup>o</sup> - Teléf. 21202

**BARCELONA**

Combatir los trastornos del Parto y Enfermedades del APARATO GENITAL en las *vacas*, *ovejas*, *cabras*, *cerdas*, *yeguas*, etcétera, es evitar cuantiosas pérdidas a la GANADERÍA NACIONAL.

*LA RETENCION DE SECUNDINAS, ENDOMETRITIS, ESTERILIDAD, ABORTO*, en sus distintas modalidades, etc., han de ser tratados frecuentemente en Clínica Veterinaria.

**Verkalbin**

medicamento de acción rápida y segura contra los trastornos antes indicados, es un arma eficaz en manos del Veterinario Clínico, cuyo empleo le proporciona señalados éxitos.

**Verkalbin** está en venta en todas las farmacias y lo utilizan todos los Veterinarios españoles

*Informes por el Delegado Regional:*

**Antonio Serra Gracia**

Ancha, 25, 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup> - BARCELONA - Teléfono 12387



# Laboratorios FUNK, S. A.

MANLLEU (Barcelona)

Director técnico:  
LUIS GARCIA DE BLAS

Delegación general:  
BARCELONA  
Avenida del Generalísimo, 469  
Dirección telegráfica: FUNK  
Teléfono: 79564



## SUEROS Y VACUNAS PARA GANADERIA

Suero FUNK, concentrado  
CONTRA LA PESTE PORCINA

DISTOFUNK  
CONTRA LA DISTOMATOSIS HEPÁTICA  
DEL GANADO LANAR, VACUNO Y CABRIO

*EN TODAS LAS LATITUDES.*



Director Técnico:  
**JOSE VIDAL Y MUNNE.**

Técnicos:  
Prudencio Bermejo Rodríguez ..... Veterinario.  
Fernando Guijo Sendrás ..... Veterinario.  
Miguel Sanz de Pipaón ..... Veterinario.  
Miguel Villalonga Castel ..... Veterinario.  
G. Cucarella Sivera ..... Farmacéutico

Inspectores comerciales:  
Francisco Soto y de Usa ..... Veterinario.  
Eliseo Fernández Uzquiza ..... Veterinario.  
Francisco Centrich ..... Veterinario.

# LABORATORIOS REUNIDOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

NUÑEZ DE BALBOA, 54

MADRID

TELEFONO, 59164

CALLE BALMES 185

BARCELONA

TELEF: 72136  
TELEGRS: LAREDOS

SUEROS VACUNAS PARA GANADERIA